Exoneran de tasa a Pasaportes Diplomáticos y Especiales

DECRETO LEY Nº 21800

FL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Gobierno Revolucio-nario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

El Gobierno Revolucionario

CONSIDERANDO:

Que los Pasaportes Diplomáticos se otorgan los funcionarios diplomáticos que deben viajar al extranjero para cumplir con la misión oficial que les encomienda el Gobier-

Que los Pasaportes Especiales se conceden a funcionarios públicos que demisión ben cumplir una oficial en el extranjero;

en -consecuencia, Que unos y otros Pasaportes deben ser exonerados de la tasa a que se refiere el articulo 1º del Decreto Ley la observándose 21384, formalidad que establece el artículo 8º de la Constitución Política y su concordante el articulo V del Titulo Preliminar del Código Tributario;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; Ha dado el Decreto Ley

siguiente:

Articulo Unico .-- Quc∙ dan exonerados de la tasa correspondiente a la expedición de los pasaportes nacionales, los Pasaportes Diplomáticos que se expida de conformidad con el Decreto Ley 17637, y los Pasaportes Especiales que se otorgue a favor de personas que viajan en misión

Dado en la Casa de Go-bierno, en Lima, a los un dia del mes de marzo de mil novecientos setentisie-

General de División EP FRANCISCO MORALES BER-

MUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP GUILLERMO ARBULU GALLIANI, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP DAN-TE POGGI MORAN, Ministro de Aeronáutica.

Vicealmirante ۸P JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Viccalmirante A. P., RAFAEL DURAN REY, Ministro de Integración,

General de División EP GAS-TON IBAÑEZ O'BRIEN, Mi-nistro de Industria y Turismo. Teniente General FAP LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Trabajo.

Teniente General FAP. HUM-BERTO CAMPONICO HOYOS, Ministro de Salud.

Teniente General FAP LUIS ARIAS GRAZIANI, **Ministro** de Comercio.

JOSE DE LA Ministro Embajador JOSE PUENTE RADBILL,

de Relaciones Exteriores. General de División E. P. RA-FAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación.

General de Brigada ELESPURU REVORE-OTTO DO, Ministro de Educación.

General de Brigada EP VANNINI CHUMPITAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP FRAN-CISCO MARIATEGUI ANGU-LO, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP LUIS CISNEROS VIZQUERRA, Ministro del Interior.

General de Brigada EP LUIS ARBULU IBASEZ, Ministro de Agricultura.

Contraimiraule AP GER NIMO CAFFERATA MARA Ministro de Vivienda AP GERO-PA MARAZ-Construcción.

General de Brigada EF AR-TURO LA TORRE DI TOLLA, Ministro de Energia y Minas. Encargado de la Cartera Economia y Finanzas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla. Lima, lº de marzo de 1977 General de División EP FRANCISCO MORALES BER-MUDEZ CERRUTTI.

General de División EP GUI-LLERMO ARBULU GALLIANI. Teniente General FAP DAN-TE POGGI MORAN.

AP JORGE Vicealmirante PARODI GALLIANI.

Embajador JOSE DE $L\Lambda$ PUENTE RADBILL

General de Brigada E. P., ARTURO LA TORRE DI TO-LLA, Ministro de Energía y Mi-nas, Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas,